Remite: CONSORCIO SG VIAL 25 <amvg4santander@gmail.com>

Fecha: 2025-12-01 15:59:20

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

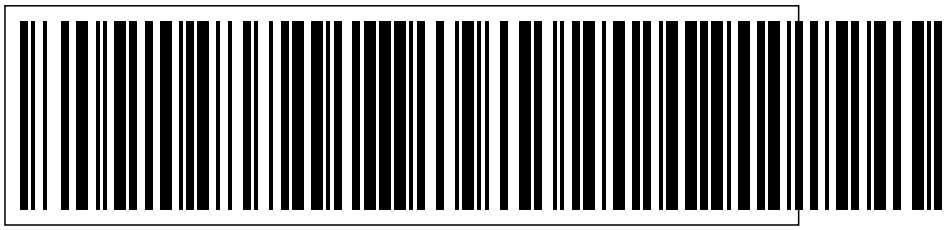
Asunto: REMISION COMUNICADO 1535.30.149 TERCERA REITERACIONN AJUSTES AL PMT COONTRATAR

Adjuntos: 01

Radicado: 2025E-VUVRAZ-137194

Fecha Radicación: 2025-12-01 16:04:09

Cc: Maria Conchita Ardila Itriago <mardila@invias.gov.co>, atencionciudadano@invias.gov.co



CONSORCIO SG VIAL 25

Comunicación No.
1535.30.149

Bucaramanga., 01 de diciembre de 2025

Señores
AURA MARIA CEBALLOS MARMOL
Representante Legal
COOPERATIVA DEL NORTE PARA EL TRABAJO ASOCIADO DE TALAIGUA Y LA REGIÓN – COONTRATAR.
coontratar29@gmail.com

Referencia: Contrato No.1472 de 2025 -SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER, VÍA: 6603 BUCARAMANGA - CUESTABOBA, PR34+0600 – PR 70+0000. LOTE 2

Asunto: Tercera Reiteración de Ajustes y Presentación del PMT – COOP - COONTRATAR

En atención a los comunicados **No. 1535.30.089 del 27 de octubre de 2025** y **No. 1535.30.108 del 07 de noviembre de 2025**, mediante los cuales se solicitó a la **Cooperativa COONTRATAR** realizar la **segunda revisión técnica** del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), con el fin de incorporar los ajustes requeridos conforme a los lineamientos del **Manual de Señalización Vial – Edición 2024 (MSV-24)** y las normas vigentes en materia de gestión del tránsito y movilidad, nos permitimos reiterar lo siguiente:

A la fecha, **no se ha recibido el documento ajustado**, razón por la cual el PMT continúa **sin verificación ni aprobación** por parte de la Administración Vial, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto 45005 de 2024, artículo 8.1.2**, y en la **Cláusula Décima Novena del Contrato No. 1472-2025**, que establece la obligación del contratista de presentar, ajustar y ejecutar el PMT conforme a la normativa técnica aplicable.

Dada la obligatoriedad de contar con un PMT debidamente revisado, ajustado y aprobado previo a cualquier intervención en la vía, **se requiere la entrega del documento técnico actualizado en el menor tiempo posible**, con el propósito de evitar:

- Incumplimientos contractuales.
- Afectaciones a la operación vial.
- Riesgos a la seguridad de los usuarios y trabajadores, y
- La apertura de eventuales actuaciones administrativas o sancionatorias, conforme al marco contractual y normativo vigente.

Se recuerda que las responsabilidades **administrativas, civiles, laborales y penales** derivadas del incumplimiento recaen directamente sobre el **representante legal de la cooperativa**, de acuerdo con la legislación colombiana y las disposiciones contractuales aplicables.

Atentamente,

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Ingeniera Residente
Administración Vial G4 – Territorial
Santander CONSORCIO SG VIAL 25

Proyectó/Elaboró: MJPC-Ing. SST.
Revisó: EPET- Ing. Residente.

C.C.	• atencionciudadano@invias.gov.co • Ingeniera María Conchita – Ingeniera de Apoyo Cto No 1535-2025 • Archivo Oficina
Anexo	• **N/A**